



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 124 – 2018– CO-UNJ**

**Jaén, 26 de Febrero de 2018**

**VISTO:** El Memorando N° 022-2018-UNJ/P, de fecha 15 de febrero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Memorando N° 022-2018-UNJ/P, de fecha 15 de febrero de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, pone en consideración al Jefe (encargado) de la Oficina de Secretaria General, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que estará integrado por:

1. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside.
2. Jefe de la Oficina de Presupuesto.
3. Director de la Dirección de General de Administración.
4. Mg. Lic. Roció Flores Arce representante de los servidores civiles de la UNJ.

En Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de febrero de 2018, la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de nuestra Casa Superior de Estudios, según propuesta de la Presidencia de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 124 – 2018– CO-UNJ** **Jaén, 26 de Febrero de 2018**

Comisión Organizadora. 2) ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación de nuestra Casa Superior de Estudios, realizar las gestiones administrativas para la aprobación del Plan de Desarrollo de la Persona (PDP) 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejor del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 12° de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante la directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, dejándose sin efecto la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: 1) El representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; 2) El Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; 3) El Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y 5) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una Resolución del Titular de la entidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Jaén, bajo los alcances de lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 124 - 2018- CO-UNJ

**Jaén, 26 de Febrero de 2018**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de nuestra Casa Superior de Estudios, según propuesta de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el cual estará conformado por:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos                                       | Presidente |
| 2. Jefe de la Oficina de Presupuesto  | Miembro    |
| 3. Director de la Dirección de General de Administración                        | Miembro    |
| 4. Mg. Lic. Roció Flores Arce representante de los servidores civiles de la UNJ | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Planificación de la Capacitación de nuestra Casa Superior de Estudios, realizar las gestiones administrativas para la aprobación del Plan de Desarrollo de la Persona - PDP- 2018 de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente